

RESOLUCION No. 0347114/05/24

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**

LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR nombrada mediante Resolución No. 0705 del 21 de febrero de 2024 y Acta de posesión No. 341 de 21 febrero de 2024, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada por la Resolución N° 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que ajustó nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**

Qué la Resolución 3899 de 2010 artículo 7, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 del 26 de abril de 2016 establece los siguientes requisitos para el reconocimiento de personería jurídica por parte del Instituto Colombiano de Bienestar familiar:

"Artículo 7. Requisitos. Los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán presentar ante el Instituto los soportes que demuestren que cumplen con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:

a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;

d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que mediante oficio radicado con el número 202459400000026182 de fecha veintiocho (28) de febrero de 2024, la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA**

RESOLUCION No. 0347/14/05/24

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**

GRANDE "ASOMACOT", solicitó el reconocimiento de la Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de dicha Asociación.

Que, una vez revisados los documentos aportados, mediante mensaje remitido al correo electrónico asomacottolimagrande@gmail.com calendado el día siete (07) de marzo de 2024 se solicitó a la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**, la subsanación de los siguientes documentos:

"Buenas tardes;

En atención a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional Bienestar Familiar, me permito solicitar la siguiente SUBSANACIÓN, de conformidad a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 artículo 7, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 del 26 de abril de 2016:

"(...) 4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se solicita el documento acreditando el requisito junto a los documentos del contador que los avale (CC, TP y antecedentes de la Junta de contadores).

Adicional a lo anterior se solicita el RUT de la ASOCIACIÓN. (...)"

Que mediante mensaje remitido del correo electrónico asomacottolimagrande@gmail.com calendado el día diecinueve (18) de marzo de 2024 la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**, allego los documentos solicitados, acreditando a cabalidad los requisitos exigidos. Soportes que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, mediante acta No. 001 de constitución de la Asociación de fecha diecinueve (19) de febrero de 2024, fue constituida la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**, y aprobación de los estatutos.

Que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS,**

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**

TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT", el presidente de la Junta directiva actuara como representante legal de dicha entidad sin ánimo de lucro.

Que de conformidad con el artículo 5 y 6 de los estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**, el objeto social y los objetivos específicos de la asociación, son los siguiente:

"ARTÍCULO 5: Objeto social.

Contribuir al desarrollo integral de la primera infancia, niñez, juventud y familias, vulnerables que hacen parte de los programas del ICBF, a través de acciones que promuevan el ejercicio de sus derechos con un enfoque diferencial mediante la alianza participativa activa y organizada de las familias y las entidades territoriales.

ARTICULO 6: Objetivos específicos.

1. *Propiciar el desarrollo Integral de los niños, niñas y familias vulnerables que hacen parte de los programas del ICBF, a través de acciones que garanticen el goce y disfrute de sus derechos.*
2. *Articular con entidades oficiales y privadas procesos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez juventud y familias vulnerables.*
3. *Apoyar y/o brindar legalmente el servicio de Bienestar Familiar como parte activa de la red social comunitarios de los programas de ICBF.*
4. *Promover estrategias incluyentes a través de un enfoque diferencial en los diferentes ciclos de vida.*
5. *Propiciar la organización y participación comunitaria mediante la gestión de alianzas estrategias con entes territoriales.*
6. *Apoyar a las familias en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que apoyen el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos para que participen de la crianza de los niños.*
7. *Brindar herramientas que fortalezcan los procesos en los diferentes cursos de vida a nivel de desarrollo físico, Psicológico y nutricional.*
8. *Fomentar estilos de vida saludables que favorezcan la salud desde la primera infancia y en los siguientes cursos de vida, mediante el desarrollo de procesos formativos en la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios y auto cuidado.*
9. *Promover, con los Entes Territoriales, la garantía de las atenciones en salud.*
10. *Fortalecer las prácticas de crianza de los padres de familia, cuidadores y talento humano de la primera infancia, reconociendo a los niños y niñas como sujetos de derechos y seres humanos en formación, recuperando la importancia de lo emocional, de los sentimientos, construyendo una red de relaciones en doble vía, que permita hacer un reconocimiento de la responsabilidad que se tiene frente al otro.*

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**

11. *Propiciar la organización y participación comunitaria mediante la gestión de alianzas estratégicas con entes territoriales.*
12. *Desarrollar estrategias democráticas de inclusión solidaria puntuando en el ciclo de vida y en la perspectiva de género.*
13. *Promover comportamientos Pro sociales en las familias y los niños y niñas de los programas de primera infancia.*
14. *Coordinar con instituciones oficiales o privadas la obtención de servicios y recursos que permitan brindar una atención integral para la primera infancia, niñas, niños juventudes y familias vulnerables que hacen Parte de los programas de primera infancia.*
15. *Parágrafo 2: Para el cumplimiento de su objetivo, la asociación podrá realizar todo tipo de actos y celebrar todo tipo de contratos civiles y comerciales adquirir y enajenar bienes a cualquier título, abrir cuentas bancarias y en general todo lo necesario para el normal desenvolvimiento de sus actividades y para la obtención de sus fines. Previo cumplimiento de los requisitos estatutarios o reglamentarios".*

Que la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**, deberá realizar el pago correspondiente del impuesto del timbre dando aplicabilidad a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 del 26 de abril de 2016. Soporte que deberá allegarse al Grupo Jurídico de la Regional Tolima.

Que una vez revisados los documentos allegados por la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por la Resolución la 3899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración con lo expuesto, esta Dirección Regional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**, con domicilio en el Municipio de Espinal Departamento del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS,**

RESOLUCION No. 0347 / 14 / 05 / 24

Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**

TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT", contenidos en el acta de constitución No. 001 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como miembros de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**, al siguiente personal, elegidos mediante acta de constitución No. 001 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2024, así:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
Presidente (Representante Legal)	MIRVELLA PRADA ZAMBRANO	65.704.616
Secretaria	ANGELA FERNANDA MELO ALVAREZ	65.708.143
Fiscal	NIDIA GÓMEZ TAFUR	65.692.153
Tesorera	GIOVANNA ELIZABETH ORTIZ TRIANA	65.707.273
Vocal	NIDIA CUELLAR MONTEALEGRE	65.701.623
Suplentes Secretaria	LINA MARIA CARDOZO GARCIA	1.105.684.266
Suplente Tesorera	MILENA BARRIOS MORENO	65.708.374
Suplente Fiscal	MABEL ARIAS GALEANO	65.701.222

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir a la señora **MIRVELLA PRADA ZAMBRANO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.704.616 expedida en Espinal - Tolima, en calidad de Presidenta - Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**.

ARTÍCULO QUINTO: La **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**, previa solicitud del pago del impuesto deberá realizar la consignación correspondiente del impuesto del timbre dando aplicabilidad a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 8 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 del 26 de abril de 2016. Soporte que deberá allegarse al Grupo Jurídico de la Regional Tolima, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud.

RESOLUCION No.

0317114/05/24
Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"** podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006, advirtiendo que la Asociación **"ASOMACOT"**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por Intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Tolima, la presente Resolución al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO OCTAVO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección Regional del ICBF, la presente resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué - Tolima, a los

14 MAY 2024
NANCY GARCIA CORTES

Directora (e) Regional Tolima ICBF.

Proyectó: Leidy Lugo R.- Profesional Universitario Grupo Jurídico

Revisó: María C. Agudelo- Contratista Grupo Jurídico

Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico

recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 21 de mayo de 2024 14:51
Para: asomacot tolima grande <asomacottolimagrande@gmail.com>
Asunto: Notificación correo electrónico de la resolución No. 0347 de 2024

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO

En la ciudad de Ibagué, a los veintiuno (21) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, la señora MIRVELLA PRADA ZAMBRANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.704.616 expedida en Espinal – Tolima, en calidad de Presidenta - Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE “ASOMACOT”, del contenido de la resolución No. 0347 de 14 mayo de 2024.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo

Atentamente;



Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico |
ICBF Sede Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23 Barrio Retrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: asomacot tolima grande <asomacottolimagrande@gmail.com>

Enviado: martes, 21 de mayo de 2024 14:00

Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud de autorización notificación correo electrónico de la resolución No. 0347 de 2024

Buenas tardes Dra. leidy

Muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de notificar de acuerdo al oficio adjunto autorización para notificar vía correo electrónico la resolución de otorgamiento de la personería jurídica.

agradezco la atención

quedamos atentas

El mar, 21 may 2024 a la(s) 9:11 a.m., Leidy Lugo Ruiz (Leidy.Lugo@icbf.gov.co) escribió:

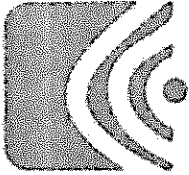
Señor (a)

Representante legal

ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificada vía correo electrónico el contenido de la resolución 0347 de catorce (14) mayo de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021

Cordialmente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Leidy Lugo Ruiz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico |
ICBF Sede Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23 Barrio Retrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

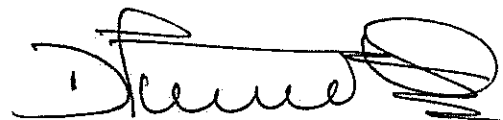
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact

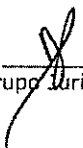
CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día veintiuno (21) de mayo del 2024, se le notificó la señora MIRVELLA PRADA ZAMBRANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.704.616 expedida en Espinal – Tolima, en calidad de Presidenta - Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT", del contenido de Resolución No. 0347 del catorce (14) de mayo de 2024 *"Por la cual se Reconoce Personería Jurídica a una entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE "ASOMACOT"*

Teniendo en cuenta que el día cinco (05) de junio de 2024 vencieron los términos para la interposición de los recursos en contra de la resolución indicada en precedencia termino en el cual guardaron silencio, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy seis (06) de junio de 2024.



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz. 
Profesional Universitario Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBF Colombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Espinal, 21 de Mayo del 2024

Señores: ICBF

Regional Tolima

ASUNTO: AUTORIZACION DE LA NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO
DE LA RESOLUCION No. 0347 DE 2024

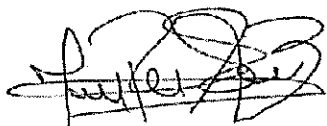
Respetados señores;

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de autorizar la notificación vía correo electrónico de la resolución NO. 0347 DEL 2024. De acuerdo a la solicitud de otorgamiento de la personería jurídica realizada por la ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES, TRANSITADAS, TALENTO HUMANO, EX MADRES COMUNITARIAS, Y FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA TOLIMA GRANDE. "ASOMACOT".

Cualquier notificación al correo electrónico; asomacottolimagrande@gmail.com
Celular; 3108832307 - 3147997365

Agradezco la atención

Quedo atenta



MIRVELLA PRADA ZAMBRANO
CC:65.704616
Representante Legal

information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: asomacot tolima grande <asomacottolimagrande@gmail.com>

Enviado: martes, 21 de mayo de 2024 8:33

Para: Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud de pago IMPUESTO TIMBRE

Buenos días Dra. Leidy

Muy respetuosamente nos dirigimos a usted con el fin de adjuntar la respectiva consignación referente al pago del impuesto del timbre a la cuenta, Lo anterior para continuar con el trámite del reconocimiento de la personería jurídica para la asociación. Agradezco de antemano la atención prestada quedamos atentas

El mar, 14 may 2024 a la(s) 4:36 p.m., Leidy Lugo Ruiz (Leidy.Lugo@icbf.gov.co) escribió:
Cordial saludo,

De manera atenta se solicita el pago del impuesto del timbre a la cuenta que se adjunta al presente correo, por concepto de reconocimiento de la personería jurídica.

Lo anterior dando alcance a lo consagrado en el numeral 4 del artículo 8 "*trámites para el solicitante*" de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 del 26 de abril de 2016, que a la letra reza:

"Pagar el impuesto de timbre que corresponda por otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia." Se dará aplicabilidad a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 523 del estatuto tributario, modificado por el artículo 39 de la ley 6 de 1992, así:

Numeral 6 "*Cada reconocimiento de personería jurídica, 6 UVT tratándose de entidades sin ánimo de lucro, 3 UVT.*".

Por consiguiente, el valor a cancelar sería **\$141.195** (obedece a 3 UVT), se adjunta la resolución expedida por la DIAN mediante la cual fijo el valor de la UVT para el año 2024. Para la correspondiente validación.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se solicita el envío de la CONSIGNACIÓN LEGIBLE, para continuar por el trámite correspondiente.

Atentamente;



Banco de Occidente

Formato de Recaudo en Línea

100.000 * 04611 336 15:44:09 2024/05/17 :
DEB OTROS INGRESOS TOLIMA
05535010 * *****2230 ***** NC
OFI 350 142,000.00 D
142,000.00 EF
0.00 CH

Referencial : 65692153
Referencia2 : 5

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011

CLIENTE

Mod.Abr.2018

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 01 Inscripción		4. Número de formulario 141042624891			
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9018350256		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 9	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		Lugar de expedición 28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social ASOC DE MADRECOMUNITARIAS DE TODAS LAS MODALIDADES TRANSITADAS TALENTO HUMANO EXMADRES COMUNITARIA FAMILIAS BENEFIC	
36. Nombre comercial		37. Código ASOMACOT		UBICACIÓN	
38. País COLOMBIA		39. Departamento Tolima		40. Ciudad/Municipio Espinal	
41. Dirección principal MZ O CA 8 BRR BETANIA CAMPESTRE		42. Correo electrónico asomacoltolimagrande@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3108832307		45. Teléfono 2		CLASIFICACIÓN	
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 9499		47. Fecha inicio actividad 20240514		48. Código 49	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos		53. Código 57144255		54. Código	
05- Impio, renta y compl. régimen ordinario		07- Retención en la fuente a título de renta		14- Informante de exogena	
42- Obligado a llevar contabilidad		55- Informante de Beneficiarios Finales		Uso de aduaneros	
56. Forma		57. Tipo		58. Servicio	
59. Modo		60. CPC		61. Fecha 2024-05-24/10:08:59	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios 9		61. Fecha 2024-05-24/10:08:59	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.		Firma del solicitante:		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN haga.	
Firma autorizada:		984. Nombre YEPES RODRIGUEZ JOSE HERMINIO		985. Cargo Gestor III	

Fecha generación documento PDF: 24-05-2024 04:09:19PM

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141042624891		
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)			6. DV		12. Dirección seccional Ingresos y Aduanas de Bogotá
9 0 1 8 3 5 0 2 5			6		14. Buzón electrónico
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN			99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 4 0 5 1 4		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 3 6 5 7 0 4 6 1 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido PRADA		105. Segundo apellido ZAMBRANO		106. Primer nombre MIRVELLA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
2					
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
3					
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
4					
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
5					
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

Fecha generación documento PDF: 24-05-2024 04:09:19PM

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 4 de 4 Hoja 4			
		4. Número de formulario 141042624891			
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bogotá	
9 0 1 8 3 5 0 2 5 6		6		9	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
1					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 6 5 7 0 4 6 1 6		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido PRADA		116. Segundo apellido ZAMBRANO		117. Primer nombre MIRVELLA	
118. Otros nombres					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 5 1 4	
123. Fecha de retiro					
2					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 6 5 7 0 8 1 4 3		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido MELO		116. Segundo apellido ALVAREZ		117. Primer nombre ANGELA	
118. Otros nombres FERNANDA					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 5 1 4	
123. Fecha de retiro					
3					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 6 5 6 9 2 1 5 3 7		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido GOMEZ		116. Segundo apellido TAFUR		117. Primer nombre NIDIA	
118. Otros nombres					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 5 1 4	
123. Fecha de retiro					
4					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 6 5 7 0 7 2 7 3 7		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido ORTIZ		116. Segundo apellido TRIANA		117. Primer nombre GIOVANNA	
118. Otros nombres ELIZABETH					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 5 1 4	
123. Fecha de retiro					
5					
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		112. Número de identificación 6 5 7 0 1 6 2 3		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9	
115. Primer apellido CUELLAR		116. Segundo apellido MONTEALEGRE		117. Primer nombre NIDIA	
118. Otros nombres					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 5 1 4	
123. Fecha de retiro					